



FORMULARIO No. 1

**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
DATABANK MKS LTDA**

Se resuelve: Que la Compañía, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se resuelve: Que la Compañía mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital por una suma equivalente a US \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador.

Se resuelve: Que la DataBANK MKS Ltda. designe, constituya y nombre a Francisco José Mejía Arguello, como apoderado general de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Yo, Francisco José Mejía Arguello, en mi calidad de Representante Legal, de la Compañía DataBank MKS Ltda, compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia, por medio de este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha compañía el 30 de Agosto de 2006, y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Fecha:

FRANCISCO JOSE MEJIA
Representante Legal



FORMULARIO No. 2

PODER GENERAL

La Compañía DataBANK MKS LTDA en adelante llamada "la Compañía", representada por Francisco José Mejía Arguello en su calidad de Representante Legal por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a Francisco José Mejía Arguello, como mandatarios de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.



FRANCISCO JOSE MEJIA
Representante Legal

